

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

31 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0102000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se **D E C R E T A**:

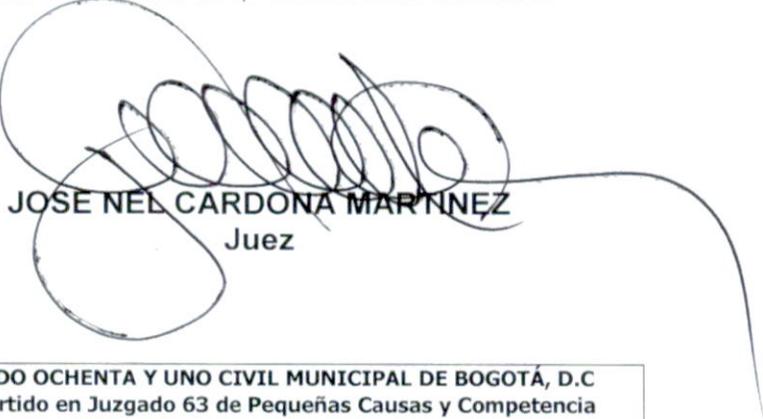
1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada TERESA DEL PILAR MOYANO ROMERO tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 15.300.000 Oficiese.

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada TERESA DEL PILAR MOYANO ROMERO tenga depositados a cualquier título en las fiduciarias enunciadas en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 15.300.000 Oficiese.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 FEB. 2022